

siendo lo mas extraordinario que este último partido lo formaban todos los que despues fueron notados en Méjico con el nombre de borbonistas, perteneciendo al primero los que les hacian aquella inculpacion. Esta diferencia de opinion produjo desazones que vinieron á ser, andando el tiempo, enemistades personales, y dió motivo á mil anécdotas con que los republicanos cubrian de ridículo á sus adversarios (1).

»Continuando el silencio del Gobierno, hizo Paul una proposicion en la sesion de 26 de Octubre (2), pidiendo que «el ministro de la Gobernacion de ultramar presentase á la mayor brevedad las medidas que se considerasen mas conducentes y oportunas para conseguir la tranquilidad y bien de las Américas». Fundóla en el largo tiempo que habia transcurrido desde la excitacion que las Córtes habian acordado se hiciese al ministerio en 24 de Junio, para que acelerase el momento en que pudiese ponerse fin á la guerra civil en aquellas provincias, sin que se hubiese hecho cosa alguna;

(1) Como todos los diputados eclesiásticos que habian ido de Méjico estaban por la monarquía y concurrían á ver á los infantes, se referia que besando la mano á D. Francisco como emperador de Méjico, el uno de ellos, teniendo á desacato tocársela, se habia cubierto la suya con el manto, para tomar la del infante. Todos los eclesiásticos que estaban anteriormente en España, eran del partido contrario. Entre los lances desagradables que ocurrieron, fué uno entre Gomez Pedraza y Cortazar: sosteniendo este último las ideas republicanas, echó en cara con palabras fuertes á Pedraza, que habia servido á la causa real, lo que suscitó tal contienda en la junta en que esto sucedió, que fué menester que muchos de los concurrentes mediasen para separarlos.

(2) Tomo III de las sesiones extraordinarias, al principio.

cuya demora habia sido causa de que rotas las hostilidades en Venezuela, la causa real no habia sido la mas afortunada, estando reducidas las tropas españolas al recinto de Puerto Cabello en el que acaso no podrian sostenerse, habiendo tenido que huir á las colonias extranjeras siete mil naturales del país que habian seguido el mismo partido, los cuales por la miseria á que habian quedado reducidos, tenian que subsistir á expensas de la beneficencia y compasion á que movia su estado. Nada parecia mas llano, y mucho mas habiendo las Córtes establecido la costumbre de pedir informes á los ministros y llamarlos para que verbalmente los diesen aun sobre asuntos muy poco importantes: sin embargo, la oposicion fué empeñada de parte de los mismos diputados americanos, de los cuales los de Nueva España, sabiendo los rápidos progresos de la revolucion en su país, no querian que se tomase medida alguna hasta que ella estuviese consumada; otros apoyaron la proposicion de Paul, y uno de los que lo hicieron, que fué el diputado Milla de Guatemala, habiendo dicho que la revolucion reciente de Nueva España era diversa de la que la precedió y de un carácter seductor, que Iturbide tenia mucha influencia, y que no habia ni escenas de horror, ni contrariedad de opiniones ni mas que deseos de independenciam, contestó el conde de Toreno con estas palabras: «No entraré en la cuestion que acaba de tocar el Sr. Milla, sobre el carácter halagüeño de la insurreccion de Nueva España. Yo, si fuera americano, no quisiera que se me presentara la independenciam como la presenta Iturbide; pues cuando en Europa estamos tratando de destruir todos los errores y preocupaciones de la

antigüedad, veo que algunas bases del Sr. Iturbide no se dirigen mas que á consolidar lo que verdaderamente ha hecho la desgracia de la España europea y ultramarina, que son los privilegios; porque, aun prescindiendo del restablecimiento de la Inquisicion, que se dice que ofrece, lo que no sé con toda certeza, una de las bases que se anuncian es, que se conservarán todos los privilegios al clero secular y regular, esto es, que quedarán el clero, los frailes y los monacales como estaban, y todos estos establecimientos, aunque respetables, tratando de que queden como han estado en Europa, serán perjudicialísimos. Yo, á la verdad, no quisiera que se pensara en cimentar de un modo tan seductor la felicidad de mi país. De consiguiente, por el interés mismo de la América, creo que, estando aun las Córtes tratando de la primera cuestion propuesta por el Gobierno, que es la division del territorio, haria muy bien el autor de la proposicion en recogerla, y si quisiera que se hiciese á pesar de toda la excitacion, le rogaria, que supuesto que es individuo de la diputacion permanente, lo verificase por medio de ella». Sin embargo de esta oposicion, la proposicion se aprobó por un solo voto, no habiéndose notado en ninguna otra votacion en uno y otro sentido, tanta mezcla de diputados europeos y americanos y de los diversos partidos que prevalecian en las Córtes.»

1822. Habian transcurrido cerca de dos meses
Enero. desde el anterior acuerdo sin que se llegase á presentar medida ninguna por el Gobierno, cuando vino un incidente particular á decidir la discusion general. Habia llegado á la villa de Bilbao la goleta norte-ameri-

cana *César* con un cargamento de cacao de Guayaquil. Dudando las oficinas de Hacienda los derechos que debia pagar aquel fruto, la casa interesada ocurrió á las Córtes pidiendo le eximiese del recargo que se le hacia por razon de bandera. Reunidas las comisiones de hacienda y comercio, proponian una resolucion contraida á este caso particular (1). El diputado mejicano D. Lucas Alaman, con esta ocasion expuso que, «en el estado que las cosas se hallaban en todo el continente americano, el caso actual debia repetirse continuamente, pues el comercio no podria hacerse sino por medio de buques extranjeros, por lo que era indispensable establecer una regla general, lo que seria un bien para el comercio, para el erario y para las Córtes, que de este modo evitarian tenerse que ocupar frecuentemente de casos de la misma especie». Contestó uno de los individuos de las comisiones, «que éstos, persuadidos de hacerlo como lo habia indicado el Sr. Alaman, habian citado para aquella noche á los ministros de Ultramar y de Hacienda, á fin de tener una conferencia sobre la expresada materia». Sin embargo, como considerada la cuestion bajo este solo punto de vista, seria insuficiente cualquiera resolucion que se tomase, para el objeto principal, D. Pablo de la Llave la amplió, diciendo que «habia pedido la palabra precisamente para ampliar un pensamiento que habia insinuado el Sr. Alaman. En efecto, tratar de comercio, de aranceles y materias análogas de ultramar, sin saber el estado de aquellas provincias, es, á mi ver, lo mismo que si un médico recetase

(1) Sesion de 17 de Enero de 1822.

sin tomar el pulso, ni saber el achaque de que el enfermo adolece. Con este motivo, no puedo menos de decir que el honor del Congreso está altamente comprometido, si no hace al Gobierno cierta excitacion que propondré. Las ocurrencias de ultramar tiempo ha que son notorias hasta en los ángulos mas oscuros y remotos del universo: la Francia, la Inglaterra, y las potencias todas europeas, de ellas se ocupan con esmero y solicitud: en España, ni aun los niños las ignoran: sábenlas por supuesto los diputados en particular; pero el Congreso como congreso de nada de esto tiene noticia. Y pregunto ahora, ¿qué responderán los señores diputados á sus comitentes, cuando les pregunten sobre acontecimientos tan memorables y famosos? No se diga que el Gobierno no tiene medidas que proponer: hay una, y una sola, que es conocida hasta del último de los peninsulares, que es digna de proponerse en este lugar, digna de la sensatez y generosidad de la nacion, digna de la humanidad y benevolencia del jefe que la preside, y correspondiente en fin y adecuada á los sentimientos amistosos y fraternales de los ultramarinos. Repito, pues, que no puede tratarse de asuntos de comercio y sus afines, sin saberse el estado actual de aquellas provincias, y para que lo sepamos por el conducto que se debe, haré la correspondiente proposicion». Se acordó que el dictámen volviese á la comision, y Llave pidió que los ministros informasen del estado de las cosas en América, dando cuenta de los documentos que se hubiesen recibido.

En todas estas discusiones bien ha podido notarse, como dice muy bien D. Lucas Alaman, «que aunque se

apunta con bastante claridad la idea del reconocimiento de la independencia, nadie se atrevia á manifestarla abiertamente. El único que lo hizo en una sesion secreta, fué
 1822. el general de marina D. Gabriel Císcar, di-
 Enero. putado por Valencia, é individuo que habia sido de una de las Regencias del reino, y aun para esto aludiendo á su profesion de astrónomo, dijo: que presentaba esta idea como una mera hipótesis, como Copérnico habia explicado el sistema solar, mediante el movimiento anuo y diurno de la tierra. El motivo de esta reserva consistia en que declarando la constitucion parte integrante de la monarquía las provincias de América, proponer su separacion era infringir aquélla, lo que estaba prohibido bajo graves penas, pues aunque se habia aprobado por las Córtes el tratado de límites con los Estados Unidos, por el que se les cedieron las Floridas, estaba ya celebrado cuando la constitucion se restableció, y por tal motivo, esta desmembracion de territorio se imputaba al período de poder absoluto. Por un motivo semejante, los mejicanos, hijos de los españoles en este género de respeto farisaico á lo que no puede sostenerse contra el impulso de los sucesos, rehusaron reconocer la independencia de Tejas cuando pudo hacerse con ventaja, y este escrúpulo de no borrar cinco letras de la constitucion, ha causado, por el encadenamiento que las cosas han ido teniendo, la pérdida de mas de la mitad del territorio nacional.

»El ministro de Ultramar remitió á las Córtes con fecha del mismo 17 de Enero, la opinion del Gobierno, acompañando una Consulta del Consejo de Estado de 9 de Noviembre, el tratado de Córdoba y la carta en que O-Do-

nojú habia dado cuenta de sus procedimientos, fundando en las circunstancias en que encontró el país, la necesidad de transigir, para sacar en favor de los intereses de España las mayores ventajas que habia podido: el ministro concluia proponiendo las medidas que en su concepto debian adoptarse, para cuyo exámen se nombró una comision compuesta de los diputados Espiga, Cuesta, Navarrete, Toreno, Paul, Alvarez Guerra, Murfi, Oliver y Moscoso, tres de los cuales pertenecian á las provincias de América, y los europeos eran de los individuos mas distinguidos de las Córtes (1). Esta comision presentó dictámen el 24 de Enero (fecha el 22), en el cual calificó las medidas propuestas por el Gobierno por tan insuficientes, que no creyó necesario examinarlas: «las unas, dijo, pertenecen á las atribuciones del Gobierno y no debe intervenir en ellas la autoridad legislativa; otras están ya acordadas por las Córtes: alguna ni es conveniente que sea materia de discusion, ni tendria

1822. Enero.

(1) Espiga estaba nombrado arzobispo de Sevilla, aunque nunca se le llegaron á expedir las bulas por Su Santidad, como á ninguno de los otros obispos liberales, elegidos en aquel tiempo, de acuerdo, segun despues se supo, con el mismo rey Fernando, que los habia nombrado: es muy conocida la celebridad de Cuesta y de Toreno: Alvarez Guerra era tenido por uno de los diputados mas instruidos en materia de hacienda: Oliver, honrado catalan, tan adicto á los principios liberales en materias politicas, como á las prohibiciones en las económicas, para todo proponia reglamentos, por lo que en las *Semblanzas de los diputados*, papel satirico, publicado en aquel tiempo por Miñano, se decia que cuando fuese al cementerio haria un reglamento para los muertos que estuviesen en su compañía: Moscoso fué poco despues ministro y jefe del ministerio: posteriormente, ha sido «prócer» y obtenido otras distinciones.

resultados favorables cuando lo fuese, y las demás están todas comprendidas en la que presenta la comision y está indicada por la naturaleza de los acontecimientos y por las consideraciones á que da motivo». Por todas estas razones, la comision propuso «se devolviesen al Gobierno los papeles que habia remitido á las Córtes y se le dijese que, sin pérdida de tiempo, nombrase sujetos que por sus calidades fuesen á propósito para presentarse á los diferentes gobiernos establecidos en las dos Américas, oyesen y recibiesen todas las proposiciones que éstos hiciesen, trasmitiéndolas al Gobierno de la metrópoli, el cual deberia pasarlas inmediatamente á las Córtes para que resolviesen lo conveniente, permaneciendo los comisionados en los puntos á que fuesen enviados hasta que llegase la respuesta, sin perjuicio de que el Gobierno pudiese desde entonces tomar las providencias que estuviesen en sus atribuciones, oir las proposiciones que le hiciesen personas autorizadas por aquellos gobiernos y pasarlos á las Córtes».

Si insuficientes eran las medidas indicadas por el Gobierno, no eran menos las que proponia la comision. Sabido era lo que todos los gobiernos establecidos en América querian, así como todos los americanos en general; la «independencia». En esto no habia ninguna duda; el deseo era uniforme en este punto. «La cuestion para las Córtes», dice D. Lucas Alaman, «estaba tambien limitada á este dilema: ¿hay fuerzas para reconquistar la América entera? y supuesto que las haya ¿es este el partido que convenga tomar? y como la contestacion á esta primera parte era preciso que fuese negativa, no habia mas que

abrazar el otro extremo, que era el siguiente: siendo ya inevitable la independencia de la América, ¿aconseja la prudencia sacar de este suceso toda la ventaja que sea posible en favor de los intereses de España? Era evidente que esto es lo que habia que hacer, y que para lograrlo, para conservar estas conexiones de parentesco y de costumbres de que el conde de Toreno habia hablado en su primer dictámen, era menester apresurarse á confirmarlas por el reconocimiento de la independencia, antes que otras naciones se adelantasen á establecer en su provecho nuevas relaciones, á introducir otros usos, á dar á conocer sus objetos de consumo haciendo olvidar los procedentes de España. Para esto no habia tiempo que perder, pues en un estado de violenta conmocion, como era en el que toda la América se hallaba, las cosas no podian permanecer estacionarias esperando la contestacion á las propuestas que se hiciesen por medio de los comisionados, como lo suponía el dictámen de la comision, ni estos comisionados podian ser recibidos, no llevando solo el carácter de negociadores pacíficos, sino el de libertadores de los oprimidos, como explicaron despues algunos individuos de la comision, con cuyo título y á pretexto de examinar la voluntad de los pueblos, excitarian revoluciones conmoviendo á los descontentos contra los gobiernos establecidos en el país á que fuesen mandados.

1822. »El 27 de Enero se abrió la discusion (1),
Enero. tomando la palabra antes que ningun otro,

(1) No teniendo á la vista el tomo VIII de los Diarios de las Córtes extraordinarias en que debe hallarse esta discusion, he tenido que reducirme á lo que

el diputado extremeño Golfin (1), el cual terminó su discurso proponiendo en quince artículos un sistema de confederacion, mucho mas laxo que el plan de los diputados americanos, formado por un español liberal, llamado D. Miguel Cabrera de Nevaes, que habia residido algun tiempo en Buenos Aires, á donde emigró, al que consultó tambien el ministro Pelegrin, pues aunque encargado del despacho de los negocios de ultramar, no tenia conocimiento alguno de ellos. El informe que Cabrera le dió se imprimió con no poca queja de los diputados americanos, pues no era favorable al estado de civilizacion del Rio de la Plata, ni á los que estaban al frente de su gobierno. Este plan de Cabrera, que no llegó ni aun á ser admitido á discusion, fué objeto del exámen que publicó el abate Pradt, antiguo arzobispo de Malinas, creyendo haber sido adoptado por las Córtes: ligereza en que incurrió muchas veces, por haber tomado empeño en escribir sobre cosas de América de que no tenia mas que ideas superficiales, habiéndose formado como otros muchos escritores franceses, un sistema de perfec-

recuerdo, y á lo que dice en el apéndice el traductor español de la obra del abate Pradt, que aqui se cita, impresa en Burdeos en 1822, con el título de: *Exámen de las proposiciones presentadas á las Córtes.*

(1) Este desgraciado diputado, liberal bastante moderado y lleno de honradez y buenas intenciones, era coronel de ingenieros, y habiendo emigrado á Inglaterra despues de la segunda caida de la constitucion, desembarcó con Torrijos en las inmediaciones de Tarifa, para promover una reaccion, y fué fusilado de orden de Fernando VII, como el mismo Torrijos y todos los que le acompañaban, sin exceptuar ni aun á los marineros ingleses de la lancha en que llegaron á tierra.

cion ideal, suponiendo que la América salia de la dominacion española, como una cándida doncella adornada de todas las virtudes, susceptible de todas las teorías y destinada á renovar las ideas del siglo de oro (1), y esto al mismo tiempo que censuraban acremente al Gobierno español, bajo cuyo régimen se habia formado aquella sociedad maravillosa. Despues de dos dias de discusion, se pidió al ministro de Ultramar que habia asistido á ella sin tomar la palabra, que manifestase la opinion del Gobierno, el cual dijo que éste no hallaba inconveniente en que se adoptase la medida propuesta por la comision, siempre que se entendiera ser únicamente «conciliatoria, ó de pura pacificacion». Esta modificacion en el sentido en que debia entenderse el dictámen de la comision, hizo que éste volviese á ella, y en el que de nuevo presentó en 7 de Febrero, aunque insistió en la misma idea, sus individuos se dividieron en las explicaciones adicionales con que ampliaron el primer concepto.»

Todos estuvieron conformes en el nombramiento de los

(1) Habiéndole pedido el primer enviado de Colombia que hubo en Francia, Palacios, por recomendacion del baron de Humboldt, á uno de los primeros literatos de Paris, que creo fué Mr. Regnault de St. Jean d'Angeli, que formase un proyecto de constitucion para Colombia; entre otras mil extravagancias tenia la de que todos los casamientos se habian de hacer en cada pueblo en la fiesta de la primavera, dándose por un jurado de ancianos las doncellas mas hermosas y virtuosas á los soldados mas valientes y á los labradores mas inteligentes y activos. Todo lo demás era por ese estilo.

Esta falta de conocimientos se nota tambien en los españoles que han escrito cosas de América sin haber estado en ella, y puede presentarse como prueba el *Exámen imparcial de las disensiones de la América con España*, publicado en Lóndres por D. Alvaro Flores Estrada en 1811.

comisionados, como llegaron á estar tambien en que abriéndose esta senda de comunicaciones pacíficas, «debían estimarse por de ningun valor ni eficacia todos los tratados que se hubiesen celebrado entre los jefes españoles y Gobiernos de América, que debian conceptuarse nulos, segun lo habian sido desde su origen, relativamente al reconocimiento de la independencia para que no estaban autorizados, ni podia autorizarles sino por previa declaracion de las Córtes». Los comisionados estaban autorizados para oír todas las proposiciones que se les hicieran para transmitir las á la metrópoli, á excepcion de aquellas que quitasen ó limitasen en alguna manera la libre facultad que debian tener los españoles europeos como los españoles americanos, que residian en América, para disponer de sus personas, familias y propiedades, de la manera que mas les conviniese á los interesados, sin menoscabo ninguno de sus bienes. El diputado Oliver, en su voto particular, tomó la relacion de los sucesos de la excitativa hecha por las Córtes al Gobierno en 24 de Junio del año anterior, para que en el término mas breve que posible fuera, presentase las medidas que juzgase convenientes, y acusando á los ministros de omision, pidió que si aprobaban las Córtes el dictámen de la comision, se entendiese, «sin perjuicio de la responsabilidad en que habian incurrido algunas personas, fuesen las que fuesen, y de los derechos de la nacion española».

1822. De mucha mas importancia fueron las adiciones presentadas por el conde de Toreno, Espiga y Moscoso, en el voto particular que suscribieron los tres, pues la naturaleza de ellas era tal, que segun el

voto de los diputados americanos Paul, Murfi y Navarrete, llegaba á destruir completamente el efecto favorable que podia esperarse del envío de los comisionados, y se dejaba perder la buena disposicion manifestada por los mejicanos de que podria la España alcanzar grandes ventajas para su comercio, por entrar en cuestiones inconexas con el punto principal. Las adiciones presentadas por el conde de Toreno, Moscoso y Espiga, fueron: que se declarase expresamente por las Córtes, que el tratado de Córdoba, lo mismo que cualquiera otro ó estipulacion relativos al reconocimiento de la independenciam de Méjico por el general O-Donojú, eran ilegítimos y nulos en sus efectos para el Gobierno español y sus súbditos: que el mismo Gobierno, por medio de una declaracion á los demás con quienes estaba en relaciones amistosas, les manifestase que la nacion española miraria, en cualquiera época, como una violacion de los tratados, el reconocimiento parcial ó absoluto de la independenciam de las provincias de ultramar, entre tanto no se hubiesen finalizado las disensiones que existian entre algunas de ellas y la metrópoli, con todo lo demás que pudiese convenir para acreditar á los Gobiernos extranjeros, que la España no habia renunciado hasta entonces á ninguno de los derechos que le correspondian en aquellos países: que se encargase, que á todo trance sostuviese los puntos que se mantuviesen fieles á la metrópoli, enviando los auxilios y refuerzos que fuesen necesarios; y, finalmente, que las Córtes declarasen que las provincias de ultramar que se habian separado de la metrópoli ó no reconocian de hecho la supremacia del Gobierno de ésta, no

debian tener diputados en las Córtes, mientras permaneciesen en aquel estado. Las Córtes aprobaron estas adiciones en la sesion de 13 de Febrero, y el dia anterior lo habia sido el dictámen de la comision. El voto de Oliver fué desechado; y el de los tres diputados americanos Murfi, Navarrete y Paul, reducido á pedir que las adiciones no se aprobasen, no hubo lugar á tomarlo en consideracion por haberlo sido ya. El objeto de la cuarta de las adiciones aprobadas era que los diputados americanos continuasen en las Córtes próximas, como suplentes, segun prevenia la constitucion; y, en consecuencia, los que entonces habia, cesaron cuando dieron fin aquellas sesiones, no habiendo otros en las siguientes que los de Puerto Rico, la Habana y Filipinas. Los diputados de estas tres provincias asistieron igualmente cuando en 1833 se restableció en España el sistema representativo, despues de la muerte de Fernando; pero modificada en esta parte la constitucion, quedaron las provincias de ultramar gobernadas por el antiguo código de Indias, hasta que han vuelto á enviar sus diputados, Puerto Rico desde 1873, y la isla de Cuba desde 1876.

1822. El conde de Toreno y los dos diputados Moscoso y Espiga que con él suscribieron el voto particular que fué aprobado, fundaban en varias razones que juzgaban poderosas, la necesidad de que se declarase ilegítimo y, en consecuencia, nulo el tratado de Córdoba. Decian que habiéndosele dado á las Córtes conocimiento de él, el silencio guardado por ellas tendria el aspecto de la sancion de aquel acto, mucho mas habiendo dicho O-Donojú al general Dávila, en 26 de Agosto, en la carta que